

DECRETO Nº 1449,

TEMUCO.

VISTOS:

27 AGO. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 21.08.2018; presentada

por COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-3582

Actividad Económica

VENTA ARTICULOS PERFUMERIA, ASEO, HOGAR Y JUGUETES

523.140

Código Actividad Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA MANUEL BULNES N° 295

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

Rut

76.120.080-1

Nombre del Rep. Legal

LAGOS VILLA MARIA DOLORES

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

Otorgación Nº

21.08.2018 158

Fecha

21.08.2018

Rol Avalúo : 50 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el resente Decreto

MUNICIPALIDAD FEMUCO

> EMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde" Shacion y ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GFA/qmu

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente